República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce de febrero de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00225-00

Se acepta la renuncia del poder presentado por el abogado Mauricio Bertoletti Laguado como apoderado de la demandada Kuehne+Nagel SAS.

Recuérdesele que el poder no culmina sino (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

De otra parte, a efecto de continuar con el trámite procesal correspondiente, necesario es que la parte actora acredite la notificación del representante legal de la sociedad demandada extranjera que se alude en el PDF33 quien al contestar la demanda las pruebas respectivas de su representación legal conforme lo previsto en el numeral 2º del artículo 85 del Código General. So pena de continuar el proceso.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez
(2)

J.R.